

CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO EN LA CUAL PARTICIPAN POTENCIALES HEREDEROS

DESCRIPCIÓN DEL ESQUEMA

PARTÍCIPES



Lider de grupo familiar



Personas, las cuales están relacionadas por vínculos de parentesco con "A"

OPERACIONES



1

"A", o una sociedad en la que tiene participación, realiza la apertura de una cuenta en banco extranjero con recursos propios.



2

"B" serán titulares de la cuenta.



3

Todos los titulares de la cuenta pueden efectuar giros de forma individual o de manera conjunta, en cuyo caso cada uno de los titulares necesitará la aprobación de los otros para poder girar.



4

Se establece que la muerte de uno de los titulares no provocará el cierre o cancelación de la cuenta.

RESULTADO



Apertura de una cuenta en el exterior en la que potenciales herederos pueden realizar giros de ella

CUENTA BANCARIA EN EL EXTRANJERO EN LA CUAL PARTICIPAN POTENCIALES HEREDEROS

ANÁLISIS

↳ Se verificará el origen de los montos depositados en la cuenta; quién es el dueño de tales sumas; si ellas habrían cumplido totalmente con su tributación en nuestro país; Si los demás titulares habrían aportado fondos para la apertura de la cuenta.

Los vínculos de parentesco existentes entre los distintos titulares de la cuenta, las cláusulas del contrato de apertura de la cuenta, en especial, la que regula los efectos en caso de muerte del titular, líder del grupo familiar; Y, en definitiva, si la cuenta es declarada en la masa hereditaria correspondiente.

EFFECTOS DEL ESQUEMA

↳ Disminuir indebidamente la base imponible contenida en Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

FACULTADES DEL SERVICIO

↳ Podría evaluar la aplicación de una norma especial o general anti elusiva, según corresponda, a objeto de verificar si lo que se busca es disminuir la base imponible del impuesto contemplado en la Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

NORMATIVA APLICABLE

↳ Ley N°16.271 sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones. / Artículo 4 bis, 4 ter y 4 quáter. CT. Norma General Anti Elusiva.